



boletín oficial

Ordenanza de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 309/17.- 01/09/17.- VISTO:

El Expte 10/17-V del Registro del Concejo Deliberante iniciado por la Concejala del Bloque CC-ARI Marcela LINHARDO s/Proyecto de Ordenanza "Programa de Voluntariado Social", la Ley N° 25855 de Promoción del Voluntariado Social y el Decreto Reglamentario N° 750/10 y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Voluntariado Social busca promover la participación de la comunidad y, en particular, el voluntariado como forma de construcción ciudadana, generando mayor integración social.

Que a través de este Programa se busca propiciar una ciudadanía activa, fortaleciendo el compromiso ciudadano con proyectos sociales que estén orientados a mejorar la calidad de vida de la población.

Que el día 05 de diciembre ha sido instituido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el "Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social".

Que el Día Internacional de los Voluntarios es una ocasión para reconocer a todas aquellas personas que de manera desinteresada dedican su tiempo y esfuerzo en acciones solidarias y altruistas en Instituciones orientadas al bien común.

Que, a su vez, es importante visibilizar la contribución que realizan en el desarrollo local los voluntarios, las comunidades y las organizaciones.

Que resulta importante generar una conciencia solidaria, estimulando la capacidad de acción y transformación que individual y colectivamente todos pueden ejercer.

Que, para implementar el Programa de Voluntariado Social en la ciudad de Cipolletti, es necesario establecer el marco reglamentario según la Ley Nacional N° 25855 de Promoción del Voluntariado Social, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 750/10.

Que la Comisión de Desarrollo Humano y Familia, mediante Despacho N° 15/17, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día de la fecha, aconseja aprobar el proyecto de ordenanza de fondo presentado por la Concejala del Bloque CC-ARI Marcela LINHARDO, por lo que corresponde dictar la norma correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA DE FONDO

Art. 1) APROBAR el Programa Voluntariado Social de la Municipalidad de Cipolletti según el marco reglamentario de la Ley N° 25855 de "Promoción del Voluntariado Social" y su Decreto Reglamentario N° 750/10.

Art. 2) La presente Ordenanza tiene por objeto promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de

la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Art. 3) Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

Art. 4) Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la presente Ordenanza las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

Art. 5) La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener carácter gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 6, inciso e) de la Ley N° 25855.

Art. 6) Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante. Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

Art. 7) Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
- Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
- Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida;
- Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación;
- Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en

el Estado nacional en los términos del artículo 11 de la ley N° 25855.

Art. 8) Los voluntarios sociales están obligados, a:

- Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
- Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
- Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización. ---

Art. 9) Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

- Datos identificatorios de la organización;
- Nombre, estado, civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;
- Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes;
- Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete;
- Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificadas.
- Firma del voluntario y del responsable de la organización dando, su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;
- El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

Art. 10) La organización llevará registro escrito de las altas y bajas de los voluntarios.

Art. 11) Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisión psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

Art. 12) La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes legales.

Art. 13) El Poder Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.

Art. 14) Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración



social de la acción voluntaria.

Art. 15) La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria, en los concursos para cubrir vacantes en los TRES (3) poderes del Estado.

Art. 16) Establecer como Autoridad de Aplicación del Decreto Reglamentario N° 750/10 al Área de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 17) Crear el Registro Municipal según se refiere el artículo 7, inciso c) de presente Ordenanza y realizar todos los registros en libro especial que a todo efecto deberá rubricar la organización ante la Autoridad de aplicación en los plazos y con las formalidades que la misma establezca. Tanto al momento del alta como de la baja del mencionado registro, la organización deberá otorgar al voluntario una constancia del movimiento.

Art. 18) Aprobar los siguientes Anexos que se adjuntan a la presente:

Anexo I: Norma de procedimiento para la tramitación

de solicitudes de inscripción en el registro Municipal de Organizaciones de Voluntariado Social.

Anexo II: Nota de Solicitud de Rúbrica de libros de Voluntariado Social.

Anexo III: Modelo de sello de rúbrica, credencial y Modelo de Acuerdo básico común de voluntariado social.

Art. 19) Establecer el día 05 de diciembre como "Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social".

Art. 20) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO N° 309/17

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

A. Las Organizaciones privadas, sin ánimo de lucro y con existencia ideal, deberán cumplimentar los

siguientes requisitos:

- Estar Inscriptas en la Inspección General de Personería Jurídica de la Provincia de Río Negro.

- Presentar copia de la Resolución con el Nro. de Personería Jurídica otorgado por la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia.

- Elevar una Nota Solicitud de Rúbrica, cuyo modelo se acompaña como Anexo II.

El Registro Municipal se reserva la posibilidad de solicitar documentación respaldatoria de los datos consignados por la organización.

B. Las personas ideales de carácter público en las cuales se ejecutan Programas de Voluntariado Social, deberán presentar a los fines de obtener la rúbrica correspondiente, la siguiente documentación:

- Nota Solicitud de Rúbrica en papel membretado de la institución solicitante y firma de la autoridad competente

- Copia certificada de la designación de la autoridad firmante de la Nota Solicitud.

ANEXO II - ORDENANZA DE FONDO N° 309/17

NOTA DE SOLICITUD DE RUBRICA

DE LIBROS DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Lugar y Fecha

AL SEÑOR COORDINADOR DEL AREA DE ECONOMIA SOCIAL:

El que suscribe _____, con D.N.I. N° _____, en calidad de _____ de la Organización _____, con domicilio legal en _____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con Personería Jurídica N° _____/_____, otorgada por _____; solicita la rúbrica del LIBRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL desde la foja _____ hasta la foja _____, según la Ley N° 25.855, artículo 3, para ser aplicado al Proyecto/Programa/Campaña _____ implementado por la Organización.

Se autoriza al Sr./Sra. _____, con D.N.I. N° _____ a realizar el presente trámite.

Firma: _____


Aclaración: _____

D.N.I.: _____

ANEXO III - ORDENANZA DE FONDO N° 309/17

MODELOS DE SELLO DE RUBRICA, DE CREDENCIAL Y DE ACUERDO COMÚN BASICO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 750 DEL 3 DE JUNIO DE 2010

1. Modelo Sello de rúbrica: Se establece la siguiente leyenda:

 <p>Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Familia</p>	<p>Yrigoyen 379 - 3° piso - Cipolletti - R.N. Tel. 299 580 8112</p> <p>marcelaconcejala037@gmail.com</p>
	<p>Rubrica No _____</p> <p>"El día ____ del mes de _____ del año 20____, se rubrica el Libro de VOLUNTARIADO SOCIAL de la Organización denominada _____, cuyo No de inscripción MUNICIPAL es el _____, desde la foja _____ a la foja _____, conforme la Ley N° 25.855, artículo 6o, inciso c), Dto., Reglamentario 750 en su Art. 3o y normas complementarias" y la Ordenanza Municipal Nro _____</p> <p>Libro No _____</p>

Se deja expresa constancia de los datos mínimos que el Libro deberá contener:

- Número de Acuerdo Básico Común firmado con el voluntario
- Nombre/s y Apellido/s, del Voluntario
- DNI,
- Domicilio, Teléfono
- Programa en el que se desempeñará y/o tareas realizadas.
- Fecha de Alta.



- Fecha de Baja.
- Motivo de la Baja.

2. Modelo de Credencial: provista por la institución donde se ejerce el voluntariado social a cada uno de los voluntarios firmantes del Acuerdo Básico Común: los datos mínimos contenidos en la misma serán los siguientes:

CREDECIAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Frente:
 Nombre y Apellido del Voluntario/A: _____
 Programa en el que desempeña actividades: _____
 Fecha de inicio de la actividad: _____
 Reverso:
 Nombre de la Organización: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Número de Personería Jurídica: _____
 Número de Inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado Social: _____
 Firma del responsable legal y sello de la Institución: _____

3. MODELO DE ACUERDO BÁSICO COMÚN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

(Alta)
 Entre la Organización _____, con domicilio legal en _____, C. P. _____, de la localidad de _____ Provincia de _____; con Personería Jurídica No _____ representada por _____ con D.N.I. N° _____, en su carácter de (cargo del representante legal de la institución) _____ de la Organización, por una parte; y por la otra parte el Sr./Sra. _____, con D.N.I. N° _____, estado civil _____, y domicilio en _____, C.P. _____ de la localidad de _____ Provincia de _____, en carácter de voluntario de dicha organización, firman el siguiente Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.

1. Los DERECHOS y DEBERES que corresponden a ambas partes según especifica textualmente la Ley 25.855 en sus artículos 6 y 7 son los siguientes:
 ARTICULO 6°: "Los voluntarios tendrán los siguientes DERECHOS:
 a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
 b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
 c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
 d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
 e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
 f) Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado nacional en los términos del artículo 11 de la Ley N° 25.855."

- ARTICULO 7°: "Los voluntarios sociales están OBLIGADOS a:
 a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
 b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
 c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
 d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
 e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
 f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización."

2. En el marco de los deberes y derechos enunciados, el firmante/voluntario/a se compromete a:

1. Desempeñar las siguientes ACTIVIDADES
-
-

2. Respetar un TIEMPO DE DEDICACIÓN mínimo establecido en ____ horas semanales/días mensuales, etc. (tachar lo que no corresponda)
 3. Iniciar las actividades previstas en la institución a partir del día _____ del mes de _____ de _____.
 (Seleccionar la cláusula según corresponda:)

4. La Organización se comprometa a REEMBOLSAR los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad previa presentación de los comprobantes correspondientes a (detallar el tipo de gasto reembolsable, por ejemplo, pasajes, refrigerio, librería, etc.)
 5. La organización no realizará ningún tipo de reembolso por los gastos ocasionados por las actividades desempeñadas por el voluntario.

El presente acuerdo se firma en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

VOLUNTARIO/A
 Aclaración:
 DNI:

Representante ORGANIZACION
 Aclaración:
 DNI:
 Cargo:

Baja)
 El VOLUNTARIO se desvincula de la ORGANIZACIÓN a partir del día _____ del mes de _____ de _____. Las causas de la desvinculación son las siguientes:

Dicha desvinculación se encuentra notificada en la foja N° _____ del Libro de Voluntariado Social de la Organización.
 La presente desvinculación se firma en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.
 En este mismo acto se entrega la credencial de voluntariado otorgada por la institución. SI - NO

VOLUNTARIO/A
 Aclaración:
 DNI:

Representante ORGANIZACION
 Aclaración:
 DNI:
 Cargo:

Nota importante: El presente Acuerdo Básico sirve a todo efecto como prueba del antecedente referido en el Art. 6, inc. H) de la Ley N° 25.855 y el Art. 7° del Decreto N° 750.-



Comunicación del Concejo Deliberante

COMUNICACION N° 005/17.- 20/09/17.-

Art. 1°) Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad de la Nación y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la imperiosa necesidad de reforzar las acciones pertinentes para encontrar al ciudadano Santiago MALDONADO, que se encuentra desaparecido desde 1 agosto del corriente año, luego de que efectivos de la Gendarmería Nacional realizaran un operativo en la comunidad Lof en Resistencia de Cushamen, Esquel.

Art. 2) Que en su carácter de representante del Estado argentino, el Ing. Mauricio MACRI, ordene darle celeridad a las investigaciones que son de su competencia a fin de esclarecer rápidamente el caso en búsqueda de la verdad y justicia social.

Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo, Cumplido, Archívese.

Declaraciones del Concejo Deliberante

DECLARACION N° 017/17.- 20/09/17.-

DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL a las XVI OLIMPIADAS NACIONALES DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, a realizarse en la ciudad de Cipolletti desde el 27 al 30 de septiembre del corriente año.

DECLARACION N° 018/17.- 20/09/17.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Carrera Solidaria "ROTARY RUN", organizada por el Rotary Club Cipolletti, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, en la Margen Sur del Río Negro en nuestra Ciudad.

DECLARACION N° 019/17.- 20/09/17.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Proyecto "Respirar bien para vivir mejor", organizado por "Cipo C.E.C.- L.A.L.C.E.C de Cipolletti", con la participación activa de las escuelas secundarias de la Ciudad, y que se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2017.

DECLARACION N° 020/17.- 20/09/17.-

DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Libro "CACHARROFONOS II", elaborado por el docente Néstor Hugo GARCÉ, en el cual se muestran distintas técnicas y materiales para la construcción de instrumentos musicales.

DECLARACION N° 021/17.- 20/09/17.-

Declarar de Interés Municipal al Congreso de Colegios y Educadores Cristianos "Cambios profundos, Fundamentos firmes", organizado por el Colegio Pablo

BESSON juntamente con la Asociación Internacional de Colegios Cristianos (ACSI), el que se realizó el día 31 de Agosto y 1 de Septiembre en la ciudad de Cipolletti.

DECLARACION N° 022/17.- 20/09/17.-

Declarar de Interés Municipal al 4to. Encuentro Regional de Oftalmología Infantil, organizado por Sociedad Argentina de Oftalmología Pediátrica (SAOI), con acompañamiento de la Universidad Nacional del Comahue y el Hospital Dr. Pedro Moguillansky, a realizarse en Cipolletti el día 29 de Septiembre de 2017.

DECLARACION N° 023/17.- 20/09/17.-

Declarar de Interés Municipal a la "7ma. Edición de la Caminata por la Vida" que se llevará a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en el parque Rosauer de la ciudad de Cipolletti.

DECLARACION N° 024/17.- 20/09/17.-

DECLARAR de Interés Municipal al "Torneo Nacional Federativo -Nivel B3- de Gimnasia Artística Femenina", a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 4 al 7 de octubre del corriente año.

DECLARACION N° 025/17.- 20/09/17.-

Declarar de INTERÉS MUNICIPAL al libro "LITERATURA DE MAMELUCO, LA 33", elaborado por los escritores Mónica FLAHERTY y Pedro SCHENFELT.

Resoluciones Poder Ejecutivo

RESOLUCION N°4131/16.- 22/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS Y SIGLO 21 MAQ. Y HERR. De Sepulveda Juan Manuel", por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 13/100 CENTAVOS (\$ 1.931,13).

RESOLUCION N°4132/16.- 22/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "SILIQUNI S.R.L., ROGUANT S.R.L., CASA LEE Y MARY SPORT de Meo Liliana", por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 26/100 CENTAVOS (\$ 11.714,26).

RESOLUCION N°4133/16.- 22/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "BUFFOLO ELECTRICIDAD S.A y BLANCO GRUP S.A (GOTLIP)", por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 CENTAVOS (\$ 2.084,74).

RESOLUCION N°4134/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "SIGLO XXI MAQ, Y HERR. De Juan Manuel Sepulveda, LA CASA DE LAS HERRRAMIENTAS, KE-MAQUINAS y TODO GAS Y AGUA", por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 07/100 CENTAVOS (\$ 3.706,07).

RESOLUCION N°4135/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "CARLOS ISLA S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 CENTAVOS (\$ 32.731,25).

RESOLUCION N°4136/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "BLANCO GRUP S.A (GOTLIP)", por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.476,00).

RESOLUCION N°4137/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "SIGLO XXI MAQ, Y HERR. De Juan Manuel Sepulveda, LA CASA DE LAS HERRRAMIENTAS, KE-MAQUINAS", por la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 76/100 CENTAVOS (\$ 6.076,76).

RESOLUCION N°4138/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "EL FORTIN CONSTRUCCIONES", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$5.460,00)-

RESOLUCION N°4139/16.- 23/12/16.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 031/2016.

RESOLUCION N°4140/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "ROGUANT S.R.L y PROSEIND S.A.", por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 12/100 CENTAVOS (\$ 20.910,12).

RESOLUCION N°4141/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "TODO BULONES" de Ariel Canto y KE-MAQUINAS", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 4.590,00).

RESOLUCION N°4142/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "EL BUNGALO, CLEAN PACK S.R.L y FORRAJERIA EL PAPER", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 26/100 (\$62.291,00).

RESOLUCION N°4143/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "LA SEGUNDA COOP. LTDA." de Consultora VHP de Victor Pol'la", por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$ 4.240,00).

RESOLUCION N°4144/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con las firmas "SIGLO 21 MAQ. Y HERR. De Juan Manuel Sepulveda, KE-MAQUINAS y LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS", por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 97/100 CENTAVOS (\$ 22.524,97).

RESOLUCION N°4145/16.- 23/12/16.-

APROBAR la compra directa con la firma "PANADERIA Y CONFITERIA MIS DELICIAS" de Gustavo Abdala, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 3.270,00).